1010-6-50

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GUACHENÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que en el predio ubicado en la vereda Ciénaga Honda, Suelo rural del Municipio de Guachené, identificado con matricula inmobiliaria **Nº 124-11770** y **cedula catastral No 00-010000-0016-0016-0-00000000,** definido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Guachené, Departamento del Cauca. Como **Uso de Suelo** de ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN ACTIVIDAD AGRÍCOLA **TRADICIONAL O (FINCAS ECONATIVAS),**

Usos Compatibles	**Sistemas agrosilvícolas. Agrosilvopastoriles y silvopastoriles; Pecuarios confinados de baja intensidad; Usos institucionales de tipo rural; infraestructura para distritos de adecuación de tierras; infraestructura para la prestación de servicios públicos domiciliarios; vivienda del propietario; Comercio y servicios Grupo 1; Dotacional 1 y 2.**

Artículo 76. USOS DOTACIONALES Corresponde a la prestación de servicios sociales de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo, de bienestar social, recreacional tanto activo como contemplativo y religioso, así como a prestar apoyo funcional a los particulares y a la administración pública. De acuerdo con su cobertura e intensidad, los usos dotacionales se clasifican de la siguiente manera:

1. Dotacional Grupo 1: Corresponde a servicios de primera necesidad y cobertura local, que se desarrollan en establecimientos de magnitud reducida y pueden generar en menor escala, tráfico vehicular, congestión eventual de peatones, ruidos, emisiones o efluentes contaminantes, por lo cual, aunque se consideran de bajo impacto arquitectónico, vial y ambiental, *se* deberán prestar en instalaciones adecuadas para mitigar tales impactos. Se trata de actividades que funcionan en locales adaptados o parcialmente adaptados en una edificación residencial u ocupando la totalidad del primer piso de la edificación residencial, como también en edificaciones construidas específicamente para dicho uso, siendo por tanto compatibles con el uso residencial.

Elaboro: Fernanda Mina.

Reviso y Aprobó: ***Milency Gómez Lasso***
Firma:

Se consideran actividades Dotacionales del Grupo I, las siguientes:

a. Servicios culturales: bibliotecas, salones culturales o comunales.
b. Servicios educacionales: jardines infantiles, guarderías.

Dotacional Grupo 2: Corresponde a servidos que atienden la demanda de la comunidad de una vereda o un grupo de veredas, se desarrollan por lo general en edificaciones especializadas, generan afluencia de usuarios concentrada en ciertos días y horas, requieren zonas de estacionamiento y pueden generar tráfico y congestión y propiciar la aparición de usos complementarios en sus alrededores. Por estas razones, estos usos tienen un impacto social y vial mediano, aunque su impacto ambiental es bajo. A esta clase corresponden, entre otros, los siguientes usos:

a. Educativos: Escuelas y colegios de enseñanza básica, centros de educación superior, institutos de capacitación técnica, conventos y similares.
b. Asistenciales: Puestos de salud.

Artículo 78. ASIGNACIÓN DE USOS POR ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL SUELO DE PROTECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. En las áreas de actividad en las que ha sido zonificado el suelo rural de protección del municipio de Guachené, en la categoría a la que se refiere el presente artículo, se podrán desarrollar los usos que se asignan a continuación.

SUELO RURAL — ÁREAS DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	Ficha
ACTIVIDAD AGRÍCOLA **TRADICIONAL (FINCAS ECONATIVAS)**	NUG - R - 06
USOS	
Uso Principal	Agricultura tradicional; Manejo integrado de los recursos naturales. Se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector, para promover la malla ambiental.
Usos Compatibles	Sistemas agrosilvícolas. Agrosilvopastoriles y

Elaboro: Fernanda Mina.

Reviso y Aprobó: ***Milency Gómez Lasso***
Firma:

SUELO RURAL — ÁREAS DE PROTECCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES		Ficha
ACTIVIDAD AGRÍCOLA **TRADICIONAL (FINCAS ECONATIVAS)**		NUG - R - 06
USOS		
	silvopastoriles; Pecuarios confinados de baja intensidad; Usos institucionales de tipo rural; infraestructura para distritos de adecuación de tierras; infraestructura para la prestación de servicios públicos domiciliarios; vivienda del propietario; Comercio y servicios Grupo 1; Dotacional1.	
Usos Condicionados	Investigaciones controladas: Pecuario de doble propósito.	
Usos Prohibidos	Residencial con intensidad urbana y suburbana, industriales, loteos y Parcelaciones para uso residencial campestre, minería, cultivos permanentes Intensivos, y los demás no considerados como usos principales, compatibles o Condicionados.	

Para constancia se firma en Guachené Cauca, a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente,

MILENCY GÓMEZ LASSO
Secretaria de planeación Municipal

Elaboro: Fernanda Mina.

Reviso y Aprobó: ***Milency Gómez Lasso***
Firma: